

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de mayo de dos mil veintitrés.

Radicado: 2022-01326

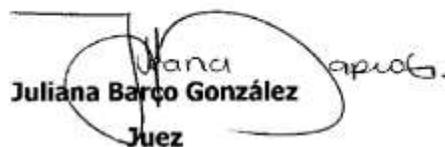
Asunto: Incorpora y requiere

Se incorpora y pone en conocimiento memorial que pretende acreditar la notificación de los demandados **Rosalba de Jesús Castañeda de López** y **José Gabriel Carmona Cano**, no obstante, al realizar el estudio indicado observa el despacho que la misma no fue realizada de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, toda vez, que al verificar la guía electrónica no se anexaron todos los adjuntos correspondientes, haciendo falta agregar: "*auto de inadmisión, memorial subsanación*", así mismo, no se allegaron las evidencias correspondientes de la obtención de las direcciones electrónicas rosalbacano1961@gmail.com y carmonajose1943@gmail.com respectivamente.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que gestione nuevamente la notificación personal al demandado, dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 09 de mayo

de 2023, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de3880c4b9917e857ea81b584f08ac3742499a593c99a6b432906ae3038a6667**

Documento generado en 08/05/2023 12:19:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>